



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0660/SO/14-07/2010



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.



5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a su cargo y siempre y cuando emitan las normas aplicables. Asimismo, establece que dichas adecuaciones deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de alimentación para servidores públicos de mando, pasajes internacionales, viáticos internacionales y honorarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos e materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
10. Que en ese sentido, a fin de dar mejor cumplimiento a las metas y objetivos del Instituto para el año 2010, se hace necesario realizar una afectación presupuestal de carácter externo, consistentes en:

Ampliación Capítulo 3000: partidas correspondientes a pasajes internacionales y viáticos internacionales.

**TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 20,000.00**

Reducción Capítulo 3000: partida correspondiente a subrogaciones.

**TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 20,000.00**



Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendrían una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

11. Que la afectación indicada en el considerando anterior es necesaria para dar suficiencia presupuestal a las partidas "Pasajes Internacionales" y "Viáticos en el Extranjero", con la finalidad de que personal de la Subdirección de Datos Personales del INFODF, como parte de la capacitación que requiere para el mejor cumplimiento de sus funciones, participe en el Seminario: "Nuevas tecnologías: Seguridad vs. Privacidad" que se celebrará en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia, del 21 al 23 de julio de 2010; evento organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
12. Que en tanto esta afectación presupuestal está clasificada como "externa", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la afectación programático presupuestal que se ha indicado en el considerando 10, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban la afectación programático presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo la afectación programático presupuestal aprobada por el presente Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Comisionado Presidente para que comuniqué el presente Acuerdo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, de manera conjunta al Informe Trimestral de Avance Programático Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2010.

**QUINTO.** Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el catorce de julio de dos mil diez.



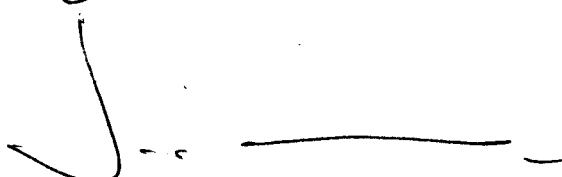
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS  
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

AFECCIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE  
AFECCIÓN  
014

TIPO DE AFECCIÓN: **TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

FECHA  
14 JULIO 2010

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECIFICO
		<b>AMPLIACIÓN</b>	
1	3705	PASAJES INTERNACIONALES	13,000.00
2	3706	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	7,000.00
		<b>TOTAL DE LA AMPLIACION</b>	<b>20,000.00</b>
		<b>REDUCCION</b>	
3	3211	SUBROGACIONES	20,000.00
		<b>TOTAL DE LA REDUCCION</b>	<b>20,000.00</b>

**JUSTIFICACIÓN:**

Se da suficiencia presupuestal a las partidas "Pasajes internacionales" y "Viáticos en el Extranjero" con la finalidad de participar en el Seminario: "Nuevas tecnologías: Seguridad vs. Privacidad" que se celebrará en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia, del 21 al 23 de julio de 2010, que organizan la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Elaboró:

C.P. Ramón Jesús Arriola  
Jefe de Departamento de Recursos  
Financieros y Contabilidad

Revisó:

Dra. María Emilia Mejandra Janetti Díaz  
Directora de Administración y Finanzas

Vo.Bo.

Mtro. Oscar Medardo Guerra Ford  
Comisionado Ciudadano Presidente